

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 04-2021 Fecha de Reunión: 30 de marzo 2021 Hora de Reunión: 12:00 p.m. Lugar de Reunión: Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso

Reunión convocada por:	Dr. Juan Francisco Toribio
Tipo de reunión:	Comité de Compras y Contrataciones
Asistentes:	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS “SOBRE A”, Y EMISION DEL INFORME PERICIAL PRELIMINAR, PROCESO ADQUISICIÓN Y COMPRAS DE COMBUSTIBLE OPERATIVO Y ASIGNADO, PARA UN PERÍODO DE SEIS (06) MESES: DEL 01 DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, PROCESO NO. ONAPI-CCC-CP-2021-0001, CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO (2021).-

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso, de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), ubicado en el 2do. Nivel del Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las doce, horas del mediodía (12:00 p.m.) del día martes treinta (30) de marzo del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI, miembro del Comité, representada por el Lic. Cendic Blanco; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado de la Consultoría Jurídica y Asesor Legal del Comité y Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité. La Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) y miembro del Comité, presentó excusa, al estar indispuesta para asistir a labores debido a su condición de salud;

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada a los fines de conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y Aprobar, si procede, el Informe Preliminar elaborado por los peritos actuantes, relativo a las Ofertas Técnicas “Sobre A “ del Proceso denominado Adquisición y Compra de Combustible Operativo y Asignado, para un período de seis (06) meses: del 01 de Abril del 2021 al 30 de Septiembre del 2021, Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001; y la correspondiente solicitud de subsanación de las Ofertas, para los casos que aplique;

SEGUNDO: Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables en base a los resultados preliminares del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A”. del Proceso denominado Adquisición y Compra de Combustible Operativo y Asignado, para un período de seis (06) meses: del 01 de Abril del 2021 al 30 de Septiembre del 2021, Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con las modificaciones que le introdujo la Ley 449-06, estipula que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: (...) 4) **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación No. DA-I-2021-168 de fecha 26 de marzo 2021, los peritos actuantes remiten al Comité de Compras de la ONAPI el Informe Pericial Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, (Sobre A) de fecha 26 de marzo 2021, relativo al proceso de compra No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

CONSIDERANDO: Que visto el Informe Pericial preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, (Sobre A), se verifican las propuestas presentadas por las empresas listadas a continuación:

- 1) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
- 2) SIGMA
- 3) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S. R. L. (SECAN)
- 4) DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A. (DISPSA)

CONSIDERANDO: Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente SUNIX PETROLEUM, S.R.L., se identificaron los siguientes errores u omisiones subsanables, a saber: 1.- En el Acta de Asamblea General de Accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa, no identifica la persona que representará a la empresa para la firma de contratos; 2.- La persona de quien remiten la Certificación de No Antecedentes Penales no tiene vinculación con la empresa; 3.- La copia de cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa, no corresponde a la persona que está registrada en el Certificado de Registro Mercantil como Administrador o Persona Autorizada a Firmar en representación de la empresa;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente **SIGMA**, que identificaron el siguiente error u omisión no subsanable, a saber: 1.- No incluyen vigencia ni condiciones de pago;

CONSIDERANDO: Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente **Servicios Empresariales Canaan**, que no identificaron error u omisión;

CONSIDERANDO: Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente **Distribuidores Internacionales de Petróleo (DIPSA)**, que identificaron el siguiente error u omisión no subsanable, a saber: 1.- No incluyen vigencia ni condiciones de pago;

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre de 2012;

VISTA: La comunicación - Memorándum No. 538 de fecha 31 Agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio, representante del Director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTO: El Formulario de Requerimientos de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Lic. Cendic Aquilino Blanco García, Encargado Administrativo de la ONAPI;

VISTA: La comunicación No. 001 de fecha 18 de febrero del 2021, emitida por el Señor Nacol Lopez F., Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, contentiva de la solicitud de Certificación de apropiación presupuestaria;

VISTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1613675726658HpcUg, relativo a la previsión para Compra de Combustible Operativo y Asignado, para un período de seis (06) meses: desde el 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2021;

VISTO: El Preventivo No. 268-1 de fecha 18 de febrero del 2021, de esta Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), emitido por el Departamento Financiero de la ONAPI;

VISTA: La comunicación No. DA-I-2021-096 de fecha 22 de febrero del 2021, emitida por el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI;

VISTA: El Acta No. 001-2021 de fecha 25 de febrero del 2021 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTA: La comunicación de fecha 08 de marzo del 2021 mediante la cual el Consultor Jurídico remite al Encargado de Compras el Acta 001-2021 relativa al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La Ficha Técnica de fecha 11 de marzo del 2021 firmada por el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTA: La comunicación DA-I-2021-133 de fecha 11 de marzo del 2021, con sus respectivos anexos, mediante la cual el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI remite al Comité de Compras de la ONAPI el Pliego de Condiciones elaborado en la misma fecha y relativo al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de fecha 12 de marzo del 2021, referente al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación de fecha 12 de marzo del 2021 elaborada por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTO: El Registro de Recepción de Ofertas, Sobres A y B, Comparación de Precios relativos al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La Lista de Asistencia del Comité de Compras y Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, de fecha 23 de marzo del 2021, relativa a la Recepción de Sobres A y B y apertura del Sobre A, relativo al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La comunicación de fecha 24 de marzo del 2021, mediante la cual el Consultor Jurídico de la ONAPI remite al Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI las Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La comunicación DA-I-2021-158 de fecha 24 de marzo 2021 mediante la cual el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI remite a los peritos designados el expediente de compras y las Ofertas Técnicas del proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

VISTA: La “Lista de Proveedores Participantes” en el proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001, publicada el 26 de marzo del 2021, firmada por el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI;

VISTO: El Informe Pericial Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) de fecha 26 de marzo del año 2021, contentivo de los resultados de la evaluación de los peritos actuantes, incluyendo el listado de errores u omisiones de naturaleza subsanables y no subsanables, en las Ofertas Técnicas “Sobres A”, se evidencia lo siguiente: a) los Oferentes **SIGMA** y **Distribuidores Internacionales de Petróleo (DIPSA)** tienen errores u omisiones no subsanables. b) el Oferente **SUNIX PETROLEUM, S. R. L.** tiene errores u omisiones subsanables y c) el Oferente **Servicios Empresariales Canaan, S.R.L.** no tiene observaciones;

El Dr. Juan Francisco Toribio, en su indicada calidad, puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité de Compras, las documentaciones indicadas precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA el Informe Preliminar elaborado por los peritos actuantes en la Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del Proceso para la Adquisición y

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

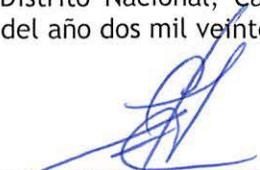
Compra de Combustible Operativo y Asignado, para un período de seis (06) meses: del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2021, proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001;

SEGUNDO: ORDENAR como el efecto ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la ONAPI, la notificación de los resultados preliminares de la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso denominado Adquisición y Compra de Combustible Operativo y Asignado, para un período de seis (06) meses: del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2021, proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0001; así como la lista de documentos que deben presentar los Oferentes para fines de subsanación de los errores u omisiones. En tal sentido el Oferentes **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, debe presentar los siguientes documentos: 1.- Acta de Asamblea General de Accionistas, o documento equivalente, que faculta al representante de la empresa y lo autoriza a firmar contratos en nombre de esta; 2.- Certificación de No Antecedentes Penales del representante legal de la empresa autorizado a firmar contratos en nombre de esta; 3.- Copia de cedula del representante legal de la empresa autorizado a firmar contratos en nombre de esta. Que en cuanto a los Oferentes **SIGMA** y **Distribuidores Internacionales de Petróleo (DIPSA)** los mismos quedan descalificados por presentar errores u omisiones de naturaleza no subsanables, de conformidad con lo establecido en la página 3, numeral 2, punto denominado *Documentación a presentar en el "Sobre A"* del PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de referencia.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, siendo a las doce y treinta y cuatro minutos (12:34 p.m.) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalados; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021).




Dr. Juan Francisco Toribio

Asesor de la Dirección General

En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)


Dr. Angel Veras Aybar

Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité


Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo
Miembro del Comité


Licdo. Cendic Blanco
Enc. Depto. Administrativo
En representación de la Lic.
Sara De la Rosa
Miembro del Comité

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



Santo Domingo
26 de Marzo 2021

INFORME PERICIAL DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA, (SOBRE A)

REFERENCIA: ONAI-CCC-CP-2021-0001

PROCEDIMIENTO DE COMPRA No. ONAI-CCC-CP-2021-0001, DE COMPRA DE COMBUSTIBLE, ASIGNADO Y OPERATIVO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021

En Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las 9:00 AM, del día veinte y seis (26) del mes de Marzo del dos mil veinte y uno (2021), en un Salón de la **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial**, se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", relativo al proceso No. **ONAPI-CCC-CP-2021-0001, DE COMPRA DE COMBUSTIBLE, ASIGNADO Y OPERATIVO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021** por los Peritos Técnicos calificados: **LIC. JOSE CUEBA**, **CESAR DE JESUS** y **ARQ. GABRIEL CRUZ** se procedió con la evaluación de la oferta "SOBRE A" presentada por los oferentes, de acuerdo a las descripciones contenidas en las especificaciones técnicas para el procedimiento No. **ONAPI-CCC-CP-2021-0001**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad y economía que regulan la actividad contractual, tomando en cuenta los factores económicos más favorables para los intereses institucionales.

Presentado la propuesta la empresa:

- 1) **SUNIX PETROLEUM SRL**
- 2) **SIGMA**
- 3) **SERVICIOS EMPRESARIALES CAÑAAN**
- 4) **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO S.A (DIPSA)**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferente participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones técnicas "SOBRE A", arrojando los siguientes resultados

tr.e

GC



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1) SUNIX PETROLEUM SRL

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO SI/NO	OBSERVACIONES
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	SI	
Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar, vigencia, tiempo de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE	SI	
Copia registrada por la Cámara de Comercio del acta de la asamblea general vigente de accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa participante.	SI	No identifica la persona que firma contratos
Nómina actualizada de accionistas.	SI	
Certificación de no antecedentes penales del representante autorizado a firmar contratos.	SI	No tiene vinculación con la empresa
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil emitida por REFIDOMSA	SI	
Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado	SI	
Certificación de la TSS al día	SI	
Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente a la fecha.	SI	
Copia del Registro Mercantil actualizado	SI	
Copia de ambos lados de la cédula de identidad y electoral del representante legal.	SI	No corresponde al órgano de gestión para firmar contratos
En caso de ser MIPYMES, traer Certificado del mismo.	N/A	
Lista de estaciones de expendio a nivel nacional	SI	
Certificación de licencia del MICM, según corresponda, (suministro, distribución.) que le acredite a tener Y / X estación en X ubicación	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por REFIDOMSA o DGA, según aplique.	SI	
Certificación de cumplimiento con las normas sectoriales NORDOM 415 y NORDOM 476	SI	
(Solo para consorcios) Poder especial de designación del	N/A	

ra

X

GC

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.		
(Solo para consorcios) Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio incluyendo su objeto las obligaciones de las partes	N/A	

2) SIGMA

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO SI/NO	OBSERVACIONES
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	SI	
Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar, vigencia, tiempo de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE	SI	No incluye vigencia ni condiciones de pago
Copia registrada por la Cámara de Comercio del acta de la asamblea general vigente de accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa participante.	SI	
Nómina actualizada de accionistas.	SI	
Certificación de no antecedentes penales del representante autorizado a firmar contratos.	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil emitida por REFIDOMSA	SI	
Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado	SI	
Certificación de la TSS al día	SI	
Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente a la fecha.	SI	
Copia del Registro Mercantil actualizado	SI	
Copia de ambos lados de la cédula de identidad y electoral del representante legal.	SI	
En caso de ser MIPYMES, traer Certificado del mismo.		
Lista de estaciones de expendio a nivel nacional	SI	
Certificación de licencia del MICM, según corresponda, (suministro, distribución.) que le acredite a tener Y / X estación en X ubicación	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por REFIDOMSA o DGA, según aplique.	SI	
Certificación de cumplimiento con las normas sectoriales NORDOM 415 y NORDOM 476	SI	

P.A.J

JC

GC

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(Solo para consorcios) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio	N/A	
Solo para consorcios) Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio incluyendo su objeto las obligaciones de las partes	N/A	

3) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO SI/NO	OBSERVACIONES
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	SI	
Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar, vigencia, tiempo de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE	SI	
Copia registrada por la Cámara de Comercio del acta de la asamblea general vigente de accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa participante.	SI	
Nómina actualizada de accionistas.	SI	
Certificación de no antecedentes penales del representante autorizado a firmar contratos.	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil emitida por REFIDOMSA	SI	
Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado	SI	
Certificación de la TSS al día	SI	
Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente a la fecha.	SI	
Copia del Registro Mercantil actualizado	SI	
Copia de ambos lados de la cédula de identidad y electoral del representante legal.	SI	
En caso de ser MIPYMES, traer Certificado del mismo.	SI	
Lista de estaciones de expendio a nivel nacional	SI	
Certificación de licencia del MICM, según corresponda, (suministro, distribución.) que le acredite a tener Y / X estación en X ubicación	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por REFIDOMSA o DGA, según aplique.	SI	
Certificación de cumplimiento con las normas sectoriales	SI	

e.p.j

sc

GC

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NORDOM 415 y NORDOM 476		
(Solo para consorcios) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio	N/A	
Solo para consorcios) Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio incluyendo su objeto las obligaciones de las partes	N/A	

4) DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO S.A (DIPSA)

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTADO SI/NO	OBSERVACIONES
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	SI	
Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar, vigencia, tiempo de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE	SI	No incluye vigencia ni condiciones de pago
Copia registrada por la Cámara de Comercio del acta de la asamblea general vigente de accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa participante.	SI	
Nómina actualizada de accionistas.	SI	
Certificación de no antecedentes penales del representante autorizado a firmar contratos.	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil emitida por REFIDOMSA	SI	
Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado	SI	
Certificación de la TSS al día	SI	
Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente a la fecha.	SI	
Copia del Registro Mercantil actualizado	SI	
Copia de ambos lados de la cédula de identidad y electoral del representante legal.	SI	
En caso de ser MIPYMES, traer Certificado del mismo.	SI	
Lista de estaciones de expendio a nivel nacional	SI	
Certificación de licencia del MICM, según corresponda, (suministro, distribución.) que le acredite a tener Y / X estación en X ubicación	SI	
Certificación de garantía de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por REFIDOMSA o DGA, según aplique.	SI	

SDS
X

GC

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Certificación de cumplimiento con las normas sectoriales NORDOM 415 y NORDOM 476	SI	
(Solo para consorcios) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio	N/A	
Solo para consorcios) Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio incluyendo su objeto las obligaciones de las partes	N/A	

Concluida la validación de documentos a presentar, se procedió con la evaluación de la oferta, en base a lo evaluado anteriormente (ver cuadros de calificación). En cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnica para el proceso de referencia, esta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomendamos requerir los documentos faltantes en subsanación al oferente **Sunix Petroleum** y recomendamos la descalificación de los oferentes **Sigma y Distribuidora Internacionales de Petróleo S.A (DIPSA)** en virtud que los documentos no son subsanables de acuerdo a los requerimientos, con relación al oferente **Servicio Empresariales Canaan** cumple con lo requerido en el **SOBRE A** del proceso No. **ONAPI-CCC-CP-2021-0001 PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE, ASIGNADO Y OPERATIVO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021** el mismo cumple con las especificaciones técnicas.

Siendo las 11:15 AM horas de la fecha que antecede este documento, damos por terminado el peritaje **PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, ASIGNADO Y OPERATIVO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021**, conforme a los criterios y disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas.


Lic. José Cueba
Perito interno ONAPI

ATENTAMENTE


Arq. Gabriel Cruz
Perito interno ONAPI


Cesar A. de Jesus Espejo
Perito interno ONAPI